



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1706360/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 257/18 (RESOL-2018-257-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **158/18.-**



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Rosario a los 08 días del mes de octubre del 2015 se reúnen, por una parte, el Lic. Esteban Martín Kiper (D.N.I. 29.077.475) y el Cdor. Darío Hernán Di Pilla (D.N.I. 25.345.145) en representación de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (en adelante, la "Empresa") y, por la otra, los señores Néstor Ricardo Salvatierra (D.N.I. 14.981.697) y Alberto Ramón Botto (D.N.I. 14.440.395) en representación del Sindicato de Luz y Fuerza de Rosario (en adelante, el "Sindicato") y los señores Guillermo R. Moser (D.N.I. 12.687.371) y Juan Alberto Romero (D.N.I. 11.887.848), Secretario General y Secretario Gremial respectivamente, en representación de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (en adelante, la "Federación" y en conjunto con el Sindicato la "Entidad Gremial"). En adelante la Entidad Gremial en conjunto con la Empresa serán denominadas como las "Partes", y,

Considerando:

Que las Partes desean instrumentar el acuerdo general alcanzado en cuanto a la forma de pago de la Bonificación Anual por Eficiencia -BAE- al personal de la Empresa que se encuentre en condiciones de iniciar el trámite jubilatorio.

Por ello, las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. El personal que sea intimado por la Empresa para iniciar los trámites tendientes a la obtención del beneficio jubilatorio podrá optar, siempre que así lo solicite por escrito, para que la Bonificación Anual por Eficiencia -BAE- correspondiente al último año de servicio sea anticipada y abonada en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Estos pagos serán abonados bajo el concepto "Anticipo a Cuenta de BAE Año 20..... - Acta de fecha 08/10/2015". Dichos anticipos estarán sujetos al pago de los aportes y contribuciones del mes en el cual se paguen cada uno de los mismos.

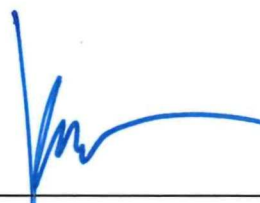
ARTÍCULO SEGUNDO. Las Partes acuerdan que en los casos previstos en el ARTÍCULO PRIMERO la Bonificación Anual por Eficiencia -BAE- se liquidará a los fines de su pago anticipado en base a la remuneración mensual

bruta del mes anterior al mes en que la Empresa intime al trabajador a iniciar los trámites tendientes a la obtención del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO TERCERO. Las Partes acuerdan que las eventuales deducciones establecidas en la reglamentación que pudieran corresponder en la Bonificación Anual por Eficiencia -BAE- se efectuarán en la/s liquidación/nes del/los sueldo/s del/los último/s mes/es trabajado/s por el empleado, según corresponda.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las Partes y el restante para ser presentado ante la Autoridad de Aplicación para su correspondiente registro y homologación.

P/ la Empresa




Lic. Esteban M. Kiper

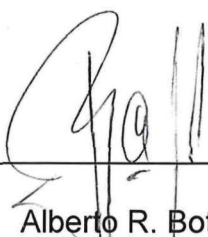


Cdor. Darío H. Di Pilla

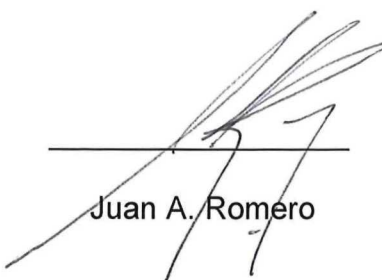
P/ la Entidad Gremial



Néstor R. Salvatierra



Alberto R. Botto



Juan A. Romero



Guillermo R. Moser



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXPEDIENTE N° 1.706.360/16.

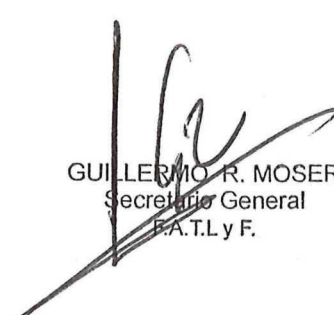
"FATLYF—CAMMESA."


En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio de 2.016 siendo las 14.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, el Sr. Guillermo MOSER (DNI. N° 12.687.371) en su calidad de Secretario General. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresan: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo y Escala Salarial agregados a fs. 2/3 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que los miembros negociadores designados por la FATLYF, son el suscripto y el Sr. Juan Alfredo ROMERO (DNI. N° 11.887.848) y agrega copia de certificación de autoridades declarando bajo juramento su validez y vigencia y hace saber con carácter de declaración jurada que la FATLYF es una asociación gremial de segundo grado, por ello sus Estatutos no contemplan la figura de Delegado de Personal y que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas en la empresa firmante cumpliendo con lo normado en el Art. 17° Ley 14.250 (t.o.2004) y Ley 25.674 y Dct. Regl. 514/03.--

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION FATLYF


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente Nº 1.706.360/16

FATLYF-CAMMESA



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo de 2017, siendo las 14.30 horas, comparece ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales Nº 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. César Gustavo FERRANTE (DNI. Nº 8.425.532) en su calidad de Apoderado de la **EMPRESA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA)**. -----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que viene por este a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2/3 de autos, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación. En este acto agrega copias certificadas de Estatuto Social y Acta de Distribución de cargos y poder e informa que el suscripto ha sido designado como negociador. -----

No siendo para más, 15.15 horas, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION CAMMESA

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales Nº 3
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 257/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.